

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20602143016

Fecha de envío : 23/08/2023

Nombre o Razón social : TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.

Hora de envío : 15:37:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1) Del numeral 1.5 , Se establece que el sistema de contratación es de precios unitarios.

De igual manera, mediante Anexo N° 06 precio de la oferta, se visualiza que la manera de presentación es la de precios unitarios.

En los términos de referencia se establecen los siguientes pesos.

Fase 1- Distribución:

Primera etapa: 144,489.76 kg

Segunda etapa: 19,484.85 kg

Fase 2 ¿ Repliegue

Primera etapa: 18,333.49 kg

Segunda etapa: 135,482.52 kg

Consulta:

Sirve confirmar que el formato N° 06 precio de la oferta, puede ser modificado y adaptado según el modelo Tabla N° 04 de los términos de referencia o en todo caso, el comité puede colocar el Anexo N° 06 precio de la oferta de acuerdo a como esperan que sea presentada la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge con ocasión de la integración de bases, se Modifica el anexo N°6 según los Terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge con ocasión de la integración de bases, se Modifica el anexo N°6 según los Terminos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	15:37:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2) Del numeral 7.3.2 Segunda reunión de coordinación, se establece que en la segunda reunión de coordinar se deberá presentar en físico los documentos del personal no clave, entre ellos los ayudante y estibadores.

De la misma manera, se señala mediante numeral 7.11.2 literal d) de los términos de referencia que se debe contar con mínimo 06 ayudantes durante la carga y descarga.

Entendemos que tales ayudantes (mínimo 06) se refiere a la carga (La cual es la primera fase de distribución) y a la descarga (la cual se refiere a la segunda fase de repliegue)

De igual manera entendemos, que a la segunda reunión de coordinación se deberá presentar en físico los documentos del personal no clave, pero únicamente a los 06 ayudantes como mínimo solicitados durante la carga y descarga.

Por otro lado, le indicamos que aseguraremos la cuadrilla de estibadores durante la descarga y carga en los puntos a provincias a nivel nacional, pero en nuestro caso contratamos personal de la zona en el momento necesario de llegada de la carga.

Consulta:

Sírvase aclarar que a la segunda reunión de coordinación se deberá presentar en físico los documentos del personal no clave, pero únicamente a los 06 ayudantes como mínimo solicitados durante la carga y descarga.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 7.3.2 indica los documentos y archivos que el proveedor debe entregar en relación al personal no clave.

Debido a que este material es confidencial se requiere la información del personal que participará en este proceso.

Cabe indicar que según indica dicho numeral, no solo se debe presentar la documentación de los ayudantes, sino también lo que corresponde al personal no clave(fase 1); conductores, ayudantes y estibadores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal k de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que se deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Al respecto, cabe precisar que las Bases Estándar, incluidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225¿, establecen que en aquellas contrataciones convocadas bajo el sistema a suma alzada, el postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato, entre otros documentos, el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en el caso de bienes y servicios; o, el desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara y coherente, SE OBSERVA que se suprima el literal k en el cual se solicita presentar del detalle de los precios unitarios del precio ofertado, requerido en el literal k de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, en su pie de pagina se establece CLARAMENTE " 5 INCLUIR solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada".

CAPITULO I NUMERAL 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

En consecuencia, se retirará el literal k) del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá lo siguiente:

k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal I de los requisitos para perfeccionar el contrato señala que se deberá presentar la estructura de costos, al respecto en el numeral 6 que está en el pie de página, detalla que la estructura de costos solo se debe incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Al respecto, el artículo 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas. Así también el artículo 68.2 señala que la Entidad puede proporcionar un formato de ESTRUCTURA DE COSTOS con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si se rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

Por lo tanto, se aprecia que la estructura de costos es necesario siempre y cuando la oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, sino no sería necesario requerirlo como requisitos para el perfeccionamiento del contrato, por lo cual, con el fin evitar exigencias innecesarias tal como lo estipula el principio de libertad de concurrencia, SE OBSERVA que, se considere suprimir el literal I de los requisitos para perfeccionar el contrato, en el cual se requiere presentar la ESTRUCTURA DE COSTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se solicita en el literal I) Estructura de Costos como parte de las Bases administrativas, donde indica como pie de página lo siguiente: Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

En consecuencia, se considera necesario para el perfeccionamiento de contrato se presente la estructura de costos.

En relacion al articulo 68 del TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO se puede solicitar la ESTRUCTURA DE COSTOS en la fase de seleccion cuando se cumpla alguno de los supuestos establecidos, el comite de seleccion dara un plazo minimo de 2 dias habiles para que los postores puedan remitir dicha informacion, se precisa siempre y cuando se cumpla con alguno de los supuestos establecidos, para la fase de selección, en consecuencia, ese analisis no corresponde para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal m de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que se deberá presentar la copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA.

Dado que la norma encargada de regular lo relacionado a los protocolos de bioseguridad (referidas a la pandemia) se encuentra constantemente en cambios, ya que debe ir adaptándose a la realidad, SE OBSERVA que, se considere la presentación del mencionado plan, para el INICIO DEL SERVICIO, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** m **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se DEBE cumplir con lo solicitado en las Bases.En el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y numeral 13 "Obligaciones Sanitarias" de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal n de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que se deberá presentar la copia del documento (constancia de registro y/o correo de envío al MINSA remitido a empresa@minsa.gob.pe) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud.

Dado que la norma encargada de regular lo relacionado a los protocolos de bioseguridad (referidas a la pandemia) se encuentra constantemente en cambios, ya que debe ir adaptándose a la realidad, SE OBSERVA que, se considere la presentación de la copia del documento (constancia de registro y/o correo de envío al MINSA remitido a empresa@minsa.gob.pe) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud, para el INICIO DEL SERVICIO, ello en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** n **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se DEBE cumplir con lo solicitado en las Bases. En el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y numeral 13 "Obligaciones Sanitarias" de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Tanto el literal p como el literal q de los requisitos para perfeccionar el contrato, señalan que se deberá presentar una póliza de seguro de transporte multimodal y una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; asimismo señala que dichas pólizas, así como el voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas deberán ser presentadas como requisito para perfeccionar el contrato; es necesario mencionar que, en el mercado de Pólizas de seguro primero se emite la póliza de seguro y posteriormente el voucher o la factura para cancelar el costo de la póliza.

En cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA que, se considere la presentación del voucher o factura cancelada que acrediten el pago de las primas para el INICIO DEL SERVICIO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** q **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se DEBE cumplir con lo solicitado en las Bases .En el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y en el numeral 9 "Polizas de Seguros" de los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20608245937

Nombre o Razón social : WALMO HOLDING S.A.C.

Fecha de envío : 23/08/2023

Hora de envío : 16:37:47

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral 7.3.1 de los términos de referencia, señala que como máximo a los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, la UMC comunicará por correo electrónico al Contratista la fecha, hora y dirección de la primera reunión de coordinación. El Contratista deberá entregar a la UMC, en la primera reunión de coordinación (cuando se firma el acta de primera reunión de coordinación), el Plan de distribución y repliegue en físico, para su validación. Asimismo, en la primera reunión de coordinación, el Contratista deberá acreditar en físico documentación del coordinador y del supervisor (personal no clave).

Adicionalmente, en el mismo correo electrónico donde se comunica al Contratista la aprobación del Plan de distribución y repliegue, y la documentación del personal no clave, la UMC remitirá el directorio de los locales de las sedes jurisdiccionales y responsables de la recepción (fase 1) y entrega (fase 2), la dirección exacta del local a cargo de la impresión (fase 1) y del local de la empresa a cargo de la captura de datos (fase 2). También, el archivo excel con la estructura de las rutas para la fase 1 y fase 2 para ser completado y presentado por el Contratista en la segunda y tercera reunión de coordinación.

Con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar el incumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, SE OBSERVA que, AL QUINTO DÍA HÁBIL DE PERFECCIONADO EL CONTRATO, la Entidad entregue el directorio de los locales de las sedes jurisdiccionales y responsables de la recepción (fase 1) y entrega (fase 2), la dirección exacta del local a cargo de la impresión (fase 1) y del local de la empresa a cargo de la captura de datos (fase 2). También, el archivo excel con la estructura de las rutas para la fase 1 y fase 2 para ser completado y presentado por el Contratista en la segunda y tercera reunión de coordinación, y AL QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA ENTREGA DE DICHA INFORMACIÓN, el Contratista entregue a la UMC, el plan de distribución y repliegue, esto es importante ya que el contratista requiere de un plazo razonable para elaborar dichos planes, y debe contar con la información completa para su elaboración.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.1 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a que se realizara procesos en paralelo para el alquiler de los locales de las sedes jurisdiccionales, con lo cual, a la fecha, no se podría brindar las direcciones de la totalidad de los locales, de igual manera con el servicio de impresión confidencial y el servicio de captura de datos.

En ese sentido, el plan de distribución y repliegue, es necesario para verificar las rutas, vías de acceso y días de traslado.

En relación a la estructura archivo excel con la estructura de las rutas, se puede brindar una estructura mínima en la primera reunión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente, con ocasión de la integración de bases, se agregará en el numeral 7.3.1:

"...UMC comunicará por correo electrónico al Contratista la fecha, hora y dirección de la primera reunión de coordinación. Dicha reunión se realizará en la oficina de la UMC, ubicado en el distrito de San Borja.

En el mismo correo, la UMC adjuntará en formato excel con las rutas y trasbordos para ser completado y presentado por el Contratista en la segunda y tercera reunión de coordinación."

Asimismo, en el mismo numeral quedará de la siguiente manera:

Adicionalmente, en el mismo correo electrónico donde se comunica al Contratista la aprobación del Plan de distribución y repliegue, y la documentación del personal no clave, la UMC remitirá el directorio de los locales de las sedes jurisdiccionales y responsables de la recepción (fase 1) y entrega (fase 2), la dirección exacta del

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

local a cargo de la impresión (fase 1) y del local de la empresa a cargo de la captura de datos (fase 2).

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral 7.3.2 de los términos de referencia, señala respecto a los vehículos de transporte (fase 1), que se deberá presentar la relación de los vehículos de transporte propuestos para realizar el servicio (especificando modelo, placa, Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, y otros datos más. En otro de los puntos señala que se deberá presentar copia de la Tarjeta de Identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica de los vehículos propuestos para realizar el servicio.

Al respecto se considera innecesario que en dos puntos hagan mención a la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica, , ya que bastaría con presentar la copia de la Tarjeta de Identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica de los vehículos propuestos para realizar el servicio.

Por lo tanto, con el fin de evitar duplicidad de información, en cumplimiento del principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información coherente, SE OBSERVA que, en la relación de los vehículos propuestos se especifique que lo que se tiene que presentar es el NÚMERO de la Tarjeta de Identificación vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3.2 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge debido a que, con la información consolidada en la relación de vehículos de transporte y las copias proporcionadas por el proveedor se realizará su respectiva verificación previa a la carga de las cajas de la fase 1 del servicio, según se establece en los Tdr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal a del numeral 7.11.1 de los términos de referencia se aprecia que, se deberá acreditar como mínimo 27 vehículos de transporte de carga cerrada con año de fabricación a partir del año 2013 en adelante.

Teniendo en cuenta que, los vehículos de transporte de mercancías en general no están sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular (según lo indicado en el sub numeral 25.2 del Artículo 25, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC), resulta congruente que la antigüedad del vehículo sea ampliada, siempre y cuando aprueben la inspección técnica correspondiente, la misma que certificará el buen funcionamiento y mantenimiento del vehículo.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia en el cual se promueve el libre acceso y participación de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere ampliar el año de fabricación de los vehículos al año 2011 en adelante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11.1 Literal: a Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; considerando la importancia de los documentos y el carácter confidencial de la información trasladada, en los términos de referencia se ha estimado como suficiente que el año de fabricación del vehículo sea como mínimo a partir del 2013; con la finalidad de propiciar la mayor concurrencia de proveedores al procedimiento sin generar riesgos en los trayectos, que impidan el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación con la reserva requerida, conforme a lo establecido en el numeral 7.11.1. EQUIPAMIENTO de los términos de referencia, al amparo del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el literal a del numeral 7.11.1 de los términos de referencia, respecto a las características mínimas de cada vehículo de transporte, señala que debe tener una capacidad mínima de dos (2) toneladas; sin embargo en el numeral 7.4 de los TDR, menciona que el contratista deberá gestionar la flota de vehículos de transporte con capacidad y seguridad para ejecutar el servicio de una manera efectiva y que el número de vehículos necesarios dependerá de la estrategia de traslado diseñada por el contratista (RUTAS Y CAPACIDAD DE DICHOS VEHÍCULOS), por lo que se aprecia que en este numeral, hace concluir que será el Contratista el responsable de elegir el vehículo adecuado para el servicio.

Por lo tanto, con el fin de promover la mayor participación de postores al presente proceso de contratación, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia, se observa que se considere reducir la capacidad mínima de los vehículos a 750 kg, ya que el Contratista será responsable de que el servicio se ejecute de manera eficiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.11.1 Literal: a Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que se tiene que garantizar la carga consolidada hacia las sedes jurisdiccionales por motivos de seguridad y confidencialidad del contenido de las cajas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	16:37:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Según lo descrito en el numeral 17 de los términos de referencia, referido a OTRAS PENALIDADES, menciona seis (6) supuesto de penalidad, los cuales tienen una penalidad del 15% de la UIT vigente por ocurrencia.

Al respecto el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, es así que se considera que las penalidades en mención no son proporcionales con los supuestos de penalidad.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Contrataciones del Estado, se observa que se considere reducir las penalidades de los seis (6) supuestos mencionados en dicho cuadro adjunto AL 5% DE LA UIT VIGENTE POR OCURRENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** - **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que los supuestos (6) mencionados en el numeral 17. Otras Penalidades, se han planteado con la finalidad de desincentivar a los contratistas de incurrir en posibles incumplimientos al servicio; además siendo imprescindible minimizar los riesgos de demoras en la ejecución del servicio y, considerando el carácter confidencial de la información, es crucial que el proveedor tome las medidas necesarias y suficientes para que la ejecución del servicio se realice con las características estipuladas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se lee en las bases que el plazo establecido para entrega correspondiente al ANEXO 1, es de 7 días calendarios.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA ampliar el plazo de entrega para las sedes Jurisdiccional de Loreto a 15 días, tanto para la Distribución y Repliegue, ya que en estos lugares en algunos casos se requerirá de transporte fluvial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.4 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que en las sede jurisdiccionales se llevan otras actividades en paralelo, siendo necesario cumplir con los plazos establecidos para la ejecución de la evaluación de acuerdo a lo programado, siendo necesario cumplir con las fechas solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 7.11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA Literal 7.11.1 EQUIPAMIENTO.

Minimo veintisiete (27) vehiculos de transporte de carga cerrado

El año de fabricacion debe ser a partir del año 2013 en adelante

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, se amplíe el año de fabricación de las unidades vehiculares mínimo a partir del 2010 en adelante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.11 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; considerando la importancia de los documentos y el carácter confidencial de la información trasladada; en los términos de referencia se ha estimado como suficiente que el año de fabricación del vehículo sea como mínimo a partir del 2013; con la finalidad de cumplir con la libre concurrencia de proveedores al procedimiento sin generar riesgos en los trayectos, que impidan el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación con la reserva requerida, conforme a lo establecido en el numeral 7.11.1. EQUIPAMIENTO de los términos de referencia, al amparo del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 7.11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA Literal 7.11.2 PERSONAL REQUERIDO

C) CHOFERES POR CADA VEHICULO:

Indica dos (02) choferes por vehiculo en Fase 1 y 2 de la primera etapa.

OBSERVACION:

Con la finalidad de fomentar la libertad de concurrencia y competencia de postores al procedimiento de tal manera que la Entidad, promueva el libre acceso, igualdad de trato y participación de proveedores, evitando prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores y disponer las mismas oportunidades para formular sus ofertas y establecer condiciones de competencias efectiva, se OBSERVA, disminuir a Uno (01) los conductores por vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.11 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, como se menciona en el numeral 7.11.2 de los términos de referencia para la Segunda Etapa de la Fase 1 y para la Primera Etapa de la Fase 2, se solicita mínimo un (1) chófer por vehículo, mientras que, para la Primera Etapa de la Fase 1 y la Segunda Etapa de la Fase 2, se solicita como mínimo dos (2) choferes por vehículo.

Este requerimiento es en salvaguarda de la integridad de los choferes al realizar rutas al interior del país

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 7.11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA Literal 7.11.2 PERSONAL REQUERIDO

D) Minimo seis (06) ayudates durante la carga y descarga.

CONSULTA:

Señores del Comité de Selección, favor de aclarar si la esta cantidad de ayudantes es para todo el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.11 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 7.11.2, d) mínimo seis (06) ayudantes durante la carga y descarga de cajas, se indica la cantidad mínima de ayudantes, además de las funciones, fases y lugares donde realizaran esas funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se lee en las bases en el punto 3.2 REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal A. CAPACIDAD LEGAL Y HABILITACION:

- Permiso de Transporte de mercadería en general emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Permiso de Transporte de mercancía en general emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

OBSERVACION:

Con la finalidad de realizar un mejor servicio sin tener ningún inconveniente para el traslado de los bienes, se solicita AGREGAR también el permiso de Agente de Carga Área (RAP-109) emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, a nombre del Postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; en los términos de referencia se ha estimado como suficiente en el numeral 23 REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal A. CAPACIDAD LEGAL Y HABILITACION: con la finalidad de propiciar la mayor concurrencia de proveedores al procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código : 20522545741

Fecha de envío : 23/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO PANAMUNDO S.A.C.

Hora de envío : 20:58:18

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Señores del comité de selección, se consulta si las cajas llevaran precinto de seguridad.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 7.10

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, las cajas no tienen precinto de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSULTA:

Señores del comité de selección, se consulta, cuanto es el peso mínimo de traslado de cajas para cada punto de distribución.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.10 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pesos son aproximados y se encuentran señalados en el anexo A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.

Entidad convocante : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-MINEDU/UE 026-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAJAS CON INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION NACIONAL DE LOGROS DE APRENDIZAJE 2023 (ENLA 2023) Y DE LAS APLICACIONES PILOTO SOBRE LAS QUE SE DEBE GUARDAR RESERVA

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	23/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	20:58:18

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección, se consulta, si se requerirá de resguardo para el traslado de las cajas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.10 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en convenio con INEI se realizaran las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú a fin de tener resguardo para los vehículos durante el traslado y recepción de los instrumentos desde Lima hacia los locales de las sedes jurisdiccionales (Fase 1) y viceversa (Fase 2). Por tanto, es solo responsabilidad del proveedor del servicio el traslado de cajas con instrumentos sobre los que se debe guardar reserva

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a los términos de referencia.